

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno.

REF.: EJECUTIVO No. 2020 00344

DEMANDANTE: BANCO BBVA

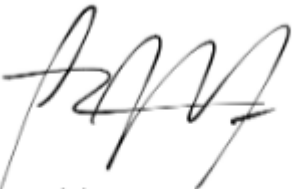
DEMANDADO: ANGEL GABRIEL MOYANO JARA

Por ser procedente lo solicitado, SE DISPONE:

DECRETAR el embargo del bien inmueble determinado en el escrito de cautelas, denunciado de propiedad de la parte demandada. Oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

Una vez inscrito el embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez
(2)